

REGLAMENTO DE MOVILIDAD NACIONAL

ESTUDIANTE UPTREP PRESENTE

Me es muy grato saludarle a través de este medio e informarle que de acuerdo al Programa de Movilidad Nacional UPTREP 2025, a continuación, y de acuerdo a las facultades que me fueron conferidas como Jefe de Departamento de Vinculación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, hago de su conocimiento el Reglamento que registré para los interesados y beneficiados a las actividades que deriven de los convenios establecidos entre instituciones educativas nacionales; lo anterior con la finalidad de hacer valer los reglamentos, normativas, leyes y jurisdicciones aplicables en el estado de Tlaxcala así como en el resto del país, y de igual forma, los reglamentos que establece la Dirección de Escuelas Técnicas y Politécnicas de México y la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente (UPTREP). Por lo tanto, se manifiesta que:

1. Los gastos que emanen de dicha actividad serán cubiertos en su totalidad por los tutores legales o terceros ajenos a la UPTREP.
2. El o la estudiante se apegará a los reglamentos, normas y leyes que respalden tanto a la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente como de la institución receptora, o bien, a las leyes aplicables en los estados correspondientes.
3. El o la estudiante se comprometerá a realizar y entregar todas las actividades que sirvan y sean parte de su formación académica.
4. El o la estudiante no participará en actividades que pongan en riesgo su salud o integridad física durante su estancia en otro estado o institución:
 - a. Peleas
 - b. Riñas
 - c. Manifestaciones
 - d. Fiestas donde exista consumo de sustancias nocivas y adictivas (alcohol y drogas)
 - e. Visita a sitios de dudosa legalidad.
 - f. Toda acción contraria **SERÁ RESPONSABILIDAD DE EL O LA ESTUDIANTE Y NUNCA RESPONSABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN.**
5. El o la estudiante estará en constante comunicación con:
 - a. Tutor legal
 - b. Tutor académico
 - c. Departamentos de Vinculación Institucional
6. Será su responsabilidad salvaguardar su salud o integridad física; en casos extraordinarios se aplicarán los procedimientos institucionales correspondientes.
 - a. Toda acción contraria **SERÁ RESPONSABILIDAD DE EL O LA ESTUDIANTE Y NUNCA RESPONSABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN.**

7. El o la estudiante entregará en tiempo y forma todo lo relacionado a evaluaciones parciales y finales, en el entendido que la calificación que emita la institución receptora será la misma que la Dirección de Programas Académicos de la UPTREP reflejen en su boleta.
8. El o la estudiante no se podrá deslindar de la información que emita la UPTREP en cuestiones de mejora o indicaciones relacionadas al Programa de Movilidad Nacional UPTREP 2025.
9. El o la estudiante está en el entendido que la Universidad Receptora hará llegar mediante el Departamento de Vinculación los reportes académicos (calificaciones) misma información que será difundida a la Dirección de Programas Académicos de la UPTREP.
10. El o la estudiante participará a distancia en la promoción y difusión del Programa de Movilidad Nacional UPTREP 2025 y de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente mediante el uso de las redes sociales y otras que beneficien a la matrícula estudiantil y crecimiento institucional, usando su imagen y avances académicos como evidencia de este.
11. El o la estudiante no podrá hacer uso de actos que atenten contra los valores éticos sociales o pongan en riesgo a terceras personas.
12. El o la estudiante no podrá hacer alusión a comentarios o acciones que atenten contra los lineamientos de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.
13. El o la estudiante está en el entendido que, en caso de existir alguna negatividad, hecho o suceso que atente contra este programa, o reprobación académica en la universidad de origen o universidad receptora, este podrá ser cancelado y el estudiante ya no podrá participar en Programas de Movilidad Nacional o Internacional de la UPTREP, así como en el supuesto de exista alguna de los anteriores se tomarán las acciones y sanciones académicas correspondientes.
14. El o la estudiante tiene estrictamente prohibido hacer uso de información que atente contra la ley de protección de datos, de procedimientos, de derecho intelectual, de autor y otras.
15. El o la estudiante tiene estrictamente prohibido atentar contra los bienes muebles o inmuebles de la universidad receptora, en el supuesto que se presente alguno será exclusivamente responsabilidad del estudiante y de su tutor legal reparar los daños.
16. El estudiante tiene estrictamente prohibido atentar contra los bienes muebles o inmuebles de la localidad, municipio y estado del cual será visitante, en el supuesto que se presente alguno será exclusivamente responsabilidad del estudiante y de su tutor legal reparar los daños y sanciones aplicables.
17. Es responsabilidad del o la estudiante el cuidado y mantenimiento de sus artículos de uso personal, higiene, de vestimenta y todo aquel que funcione o sea vital para las actividades diarias del mismo; las universidades que intervienen quedan exentas de cualquier responsabilidad.
18. Es responsabilidad del o la estudiante su cuidado personal, de salud, alimenticio, de convivencia, de recreación y todas aquellas actividades que deriven del día a día, las universidades que intervienen quedan exentas de cualquier responsabilidad.
19. Es responsabilidad del estudiante su actuar ético y moral; no se admitirán situaciones de discriminación, acoso, violencia en cualquiera de sus modalidades, uso de armas blancas o de fuego y todo aquello que pueda afectar a terceros; en el supuesto de que exista alguna de estos

puntos se dará por concluida su estancia y se aplicará los reglamentos institucionales, o bien, la baja definitiva de la institución de origen.

20. Será responsabilidad del estudiante salvaguardar y poner en alto el nombre de su institución de origen.

Una vez manifestado lo anterior cabe mencionar que será un trabajo colaborativo entre tutor (es) legal (es) y el personal de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, el o la estudiante y la institución receptora la procuración de los lineamientos que se han manifestado.

ATENTAMENTE

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
| | | |
| Nombre, Cargo, Firma y Sello del Departamento de Vinculación | Nombre, Cargo, Firma y Sello del Director (a) del Programa Académico | Nombre y firma del Estudiante |

- Todos los involucrados o interesados firmaran todas las fojas al calce.
- En caso de existir alguna modificación en beneficio de las instituciones o estudiantes se hará mediante oficio y se anexará a este reglamento.
- Al firmar este reglamento el estudiante queda comprometido a cumplir cada uno de los puntos establecidos.
- Al firmar este reglamento la Dirección de Programas Académicos y el Departamento de Vinculación quedan comprometidos para hacer valer los puntos establecidos.